



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2686-9290 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

En el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, por una parte el Señor **Ricardo Alvarado Escobar**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. **0503-1983-00049** actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Omoa, nombrado por el Tribunal Superior Electoral según Certificación de Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Diciembre del 2021, con suficientes facultadas para este acto, en adelante llamado "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el joven **Tony Fernando Turcios Padilla**, Mayor de Edad, soltero, con profesión Bachiller Técnico Profesional en Informática, con tarjeta de Identidad N. **0503-2005-00800** con domicilio en el Municipio de Omoa, departamento de Cortes, actuando por si, en adelante denominado "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se registrá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – **EL CONTRATANTE** tiene la necesidad de apoyar la Gestión Municipal, para desarrollar con legalidad, veracidad y transparencia sus labores y proteger los recursos que maneja la Entidad, por ello conviene en contratar a él joven: **Tony Fernando Turcios Padilla** para que proporcione sus servicios, como: Personal de atención al cliente en el departamento de Control Tributario con las labores siguientes:

1. Atención al contribuyente
2. Otras inherentes del cargo, que se le asigne el jefe inmediato.
3. En caso de necesidad y a requerimiento de la administración cubrir otro puesto o cubrir vacaciones.

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO: - El contrato tendrá una vigencia de cincuenta y nueve (59) días partir del 01 de febrero al 30 de marzo del 2024. Si fuera necesario prorrogar el mismo, a conveniencia de **EL CONTRATANTE**, Podrá ser extendido con una simple notificación, con una anticipación de 5 días antes del vencimiento de este contrato.

Es entendido y convenido que el **CONTRATADO** de manera general se sujetara al horario de oficina que rige para todos los empleados Municipales

Km.14, carretera C. A. 13, frente a Gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡SERVICIO-COMPROMISO-DESARROLLO!





MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2686-9290 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

jornadas de 8 horas de lunes a viernes, de 8:00 am A 4:00 pm, Sin embargo, dadas las tareas que desarrollara, se conviene que la jornada diaria podrá extenderse por más horas, por las cuales, conforme disposiciones presupuestarias gubernamentales, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias. Para esos efectos deberá dejar constancia de su asistencia mediante los dispositivos implementados por la Entidad.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagara al CONTRATADO la suma de Trece mil trescientos veintiséis lempiras con cincuenta y cinco centavos (Lps. 13,326.55) mensuales.

Es entendido que los fondos para el pago del presente contrato provienen de recursos de fondos propios que genera la Municipalidad y/o de la Transferencia Gubernamental y que, en caso de suspensión o cancelación de estos por cualquier circunstancia ajena a la Municipalidad, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación del CONTRATANTE que al pago de los servicios ya ejecutados por el CONTRATADO a la fecha en que ocurra la rescisión.

CUARTA: CAUSAS PARA LA TERMINACION O RESOLUCION DEL CONTRAT

El contrato podrá ser resuelto por el CONTRATANTE sin responsabilidad de su parte en los casos siguientes:

1. Por fuerza mayor ajena al control de la Municipalidad según lo convenido en la cláusula tercera, párrafo segundo, de este contrato;
2. Por un manifiesto descuido por parte del CONTRATADO en la prestación de los servicios CONTRATADOS
3. Por abandono de sus labores o actividades por parte de él CONTRATADO por más de dos días consecutivos, o tres alternos en el término de un mes calendario, sin presentar justificación alguna.
4. Las demás causas contempladas en el Artículo 112 del Código de Trabajo vigentes.

Es entendido y convenido también que el contrato podrá ser resuelto de común acuerdo entre las partes, practicando con respeto una liquidación justa por los servicios prestados.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a Gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡SERVICIO-COMPROMISO-DESARROLLO!





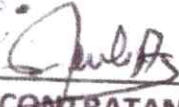
MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel. 2686-9290 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

QUINTA: RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: - En el caso de controversias en la aplicación e interpretación de las cláusulas, ambas partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Cortes.

Y para la seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato en tres ejemplares con el mismo contenido, en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de febrero del año 2024.




EL CONTRATANTE
Prof. Ricardo Alvarado Escobar


EL CONTRATADO
Tony Fernando Turcios Padilla





MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2686-9290 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

En el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, por una parte el Señor **Ricardo Alvarado Escobar**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. **0503-1983-00049** actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Omoa, nombrado por el Tribunal Superior Electoral según Certificación de Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Diciembre del 2021, con suficientes facultadas para este acto, en adelante llamado "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el joven **Yeremi Noel Molina Amaya**, Mayor de Edad, soltero, con profesión Bachiller Técnico Profesional en Informática, con tarjeta de Identidad N. **0503-2005-00194** con domicilio Masca en el Municipio de Omoa , departamento de Cortes, actuando por si, en adelante denominado "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se registrá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – **EL CONTRATANTE** tiene la necesidad de apoyar la Gestión Municipal, para desarrollar con legalidad, veracidad y transparencia sus labores y proteger los recursos que maneja la Entidad, por ello conviene en contratar a él joven: **Yeremi Noel Molina Amaya** para que proporcione sus servicios, como: Asistente del departamento de secretaria Municipal con las labores siguientes:

1. Atención al contribuyente
2. Otras inherentes del cargo, que se le asigne el jefe inmediato.
3. En caso de necesidad y a requerimiento de la administración cubrir otro puesto o cubrir vacaciones.

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO: - El contrato tendrá una vigencia de cincuenta y nueve (59) días partir del 01 de febrero al 30 de marzo del 2024. Si fuera necesario prorrogar el mismo, a conveniencia de **EL CONTRATANTE**, Podrá ser extendido con una simple notificación, con una anticipación de 5 días antes del vencimiento de este contrato.

Es entendido y convenido que el **CONTRATADO** de manera general se sujetara al horario de oficina que rige para todos los empleados Municipales en

Km.14, carretera C. A. 13, frente a Gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡SERVICIO-COMPROMISO-DESARROLLO!





MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel. 2686-9290 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

jornadas de 8 horas de lunes a viernes, de 8:00 am A 4:00 pm, Sin embargo, dadas las tareas que desarrollara, se conviene que la jornada diaria podrá extenderse por más horas, por las cuales, conforme disposiciones presupuestarias gubernamentales, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias. Para esos efectos deberá dejar constancia de su asistencia mediante los dispositivos implementados por la Entidad.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagara al CONTRATADO la suma de Trece mil trecientos veintiséis lempiras con cincuenta y cinco centavos (Lps. 13,326.55) mensuales.

Es entendido que los fondos para el pago del presente contrato provienen de recursos de fondos propios que genera la Municipalidad y/o de la Transferencia Gubernamental y que, en caso de suspensión o cancelación de estos por cualquier circunstancia ajena a la Municipalidad, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación del CONTRATANTE que al pago de los servicios ya ejecutados por el CONTRATADO a la fecha en que ocurra la rescisión.

CUARTA: CAUSAS PARA LA TERMINACION O RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por el CONTRATANTE sin responsabilidad de su parte en los casos siguientes:

1. Por fuerza mayor ajena al control de la Municipalidad según lo convenido en la cláusula tercera, párrafo segundo, de este contrato;
2. Por un manifiesto descuido por parte del CONTRATADO en la prestación de los servicios CONTRATADOS
3. Por abandono de sus labores o actividades por parte de él CONTRATADO por más de dos días consecutivos, o tres alternos en el término de un mes calendario, sin presentar justificación alguna.
4. Las demás causas contempladas en el Artículo 112 del Código de Trabajo vigentes.

Es entendido y convenido también que el contrato podrá ser resuelto de común acuerdo entre las partes, practicando con respeto una liquidación justa por los servicios prestados.

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a Gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡SERVICIO-COMPROMISO-DESARROLLO!





MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel. 2686-9290 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

QUINTA: RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: - En el caso de controversias en la aplicación e interpretación de las cláusulas, ambas partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Cortes.

Y para la seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato en tres ejemplares con el mismo contenido, en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de febrero del año 2024.

EL CONTRATANTE

Prof. Ricardo Alvarado Escobar



EL CONTRATADO

Yeremi Noel Molina Amaya





MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel. 2686-9290 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES

En el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, por una parte el Señor **Ricardo Alvarado Escobar**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad o. 0503-1983-00049 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Omoa, nombrado por el Tribunal Superior Electoral según Certificación de Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Diciembre del 2021, con suficientes facultadas para este acto, en adelante llamado "EL CONTRATANTE" y por otra parte la joven **Karen Lastenia García Beltrán**, Mayor de Edad, soltera, de profesión Psicología con tarjeta de Identidad N. 0503-1997-00179, de Omoa Cortes, actuando por si, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se registrá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – **EL CONTRATANTE** tiene la necesidad de apoyar la Gestión Municipal, para desarrollar con legalidad, veracidad y transparencia sus labores y proteger los recursos que maneja la Entidad, por ello conviene en contratar a la joven **Karen Lastenia García Beltrán**, para que proporcione sus servicios profesionales como con atención de niños y niñas víctimas de violencia desplazados y migración, la municipalidad estima conveniente adquirir los servicios laborales de la psicóloga para que pueda desempeñar las actividades descritas siguientes:

1. Realizar cualquier actividad que le asigne su jefe inmediato.
2. En caso de necesidad y a requerimiento de la administración cubrir otro puesto administrativo o cubrir vacaciones.

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO: - El contrato tendrá una vigencia de cincuenta y nueve (59) días periodo de prueba a partir del 03 de enero al 01 de marzo del presente año 2024.





MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel. 2686-9290 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Si fuera necesario prorrogar el mismo, a conveniencia de EL CONTRATANTE, Podrá ser extendido con una simple notificación, con una anticipación de 5 días antes del vencimiento de este contrato.

Es entendido y convenido que el CONTRATADO de manera general se sujetara al horario de oficina que rige para todos los empleados Municipales en jornadas de 8 horas de lunes a viernes, de 8:00 AM A 12:00 A.M y de 1:00 PM A 4:00 PM. Sin embargo, se hará trabajo de campo, dadas las tareas que desarrollara, se conviene que la jornada diaria podrá extenderse por más horas, por las cuales, conforme disposiciones presupuestarias gubernamentales, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias. Para esos efectos deberá dejar constancia de su asistencia mediante los dispositivos implementados por la Entidad.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagara al CONTRATADO Dieciséis mil lempiras exactos (Lps. 16,000.00) mensuales.

Es entendido que los fondos para el pago del presente contrato provienen de recursos de fondos propios que genera la Municipalidad y/o de la Transferencia Gubernamental y que, en caso de suspensión o cancelación de estos por cualquier circunstancia ajena a la Municipalidad, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación del CONTRATANTE que al pago de los servicios ya ejecutados por el CONTRATADO a la fecha en que ocurra la rescisión.

CUARTA: CAUSAS PARA LA TERMINACION O RESOLUCION DEL CONTRATO:

El contrato podrá ser resuelto por el CONTRATANTE sin responsabilidad de su parte en los casos siguientes:

1. Por fuerza mayor ajena al control de la Municipalidad según lo convenido en la cláusula tercera, párrafo segundo, de este contrato;
2. Por un manifiesto descuido por parte del CONTRATADO en la prestación de los servicios CONTRATADOS





MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

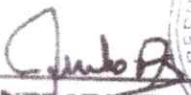
Tel 2686-9290 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

3. Por abandono de sus labores o actividades por parte de él CONTRATADO por más de dos días consecutivos, o tres alternos en el término de un mes calendario, sin presentar justificación alguna.
4. Las demás causas contempladas en el Artículo 112 del Código de Trabajo vigentes.

Es entendido y convenido también que el contrato podrá ser resuelto de común acuerdo entre las partes, practicando con respeto una liquidación justa por los servicios prestados.

QUINTA: RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: - En el caso de controversias en la aplicación e interpretación de las cláusulas, ambas partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Cortes.

Y para la seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato en tres ejemplares con el mismo contenido, en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes a los 03 días del mes de enero del año 2024.



EL CONTRATANTE
Prof. **Ricardo Alvarado Escobar**





EL CONTRATADO
Karen Lastenia García Beltrán

